OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1102

DECRETO 4/2013, de 20 de febrero, del Lehendakari, de cese del Presidente del Consejo de Relaciones Laborales.

El artículo 12.1 de la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales, establece que el nombramiento y el cese del presidente o presidenta del Consejo los realizará el Lehendakari, previa audiencia de las personas integrantes del Consejo. Asimismo establece que la permanencia en su cargo será de cinco años, sin perjuicio de poder ser designado o designada para un nuevo mandato como máximo.

Una vez transcurrido el período de mandato del Presidente del Consejo de Relaciones Laborales, cuyo nombramiento se realizó por Decreto 3/2008, de 21 de enero, procede, previa audiencia de las personas integrantes del Consejo, formalizar su cese.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.– Formalizar el cese del Presidente del Consejo de Relaciones Laborales D. Tomás Arrieta Heras, por haber expirado el período de su mandato, agradeciéndole los servicios prestados.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 20 de febrero de 2013.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.